



## Resolución Jefatural N° 059 -2019-BNP

Lima, 29 ABR. 2019



### VISTOS:

El Informe N° 622-2018-BNP-GG-OA-ERH de fecha 14 de diciembre de 2018, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1935-2018-BNP-GG-OA de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000088-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que "(...) las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran";



Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, entre ellos, el de Gestión del Empleo, el cual "(...) incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de servidores en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación";

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Reglamento establece que el subsistema de Gestión del Empleo contiene dos procesos, siendo uno de ellos, el de administración de personas, el cual comprende la administración de legajos;

Que, el artículo 131 del mencionado Reglamento dispone que las "(...) entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...);"



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 158-2014-BNP de fecha 21 de agosto de 2014, la entidad aprobó la Directiva N° 005-2014-BNP/OA "Administración de los Legajos del Personal de la Biblioteca Nacional del Perú";

## Resolución Jefatural N° 059 -2019-BNP

Que, el 12 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", que tiene como finalidad "(...) estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública";

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Que, en virtud a ello, mediante Memorándum N° 1935-2018-BNP-GG-OA de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Administración remitió el Informe N° 622-2018-BNP-GG-OA-ERH, a través del cual el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración presentó la propuesta de Directiva de administración de legajos del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, señalando, entre otros argumentos que, "(...) corresponde aprobar una nueva Directiva considerando la estructura orgánica vigente de la Institución y también la optimización de resultados en los procesos de convocatoria (...)"; sugiriendo dejar sin efecto la Directiva N° 005-2014-BNP/OA;

Que, a través del Informe Legal N° 000088-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que se emita el acto resolutivo por medio del cual se deje sin efecto la Directiva N° 005-2014-BNP/OA;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 005-2014-BNP/OA "Directiva Administración de los Legajos del Personal de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 158-2014-BNP de fecha 21 de agosto de 2014.



**Resolución Jefatural N° 059 -2019-BNP**

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú



